



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. David Francisco Ramón Guillen
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández
D. Sergio Burguet López

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de
Tejada

En el municipio de Albal, a 23 de noviembre de dos mil quince, siendo las catorce horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE
NOVIEMBRE DE 2015**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 11 de noviembre de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

No hubo.

3. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIA E INSTALACIONES DEPORTIVAS, AÑO 2015”.

Vista la necesidad de contratar el suministro “Adquisición de equipamiento, material e instalaciones deportivas, año 2015” subvencionado por la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 17 de febrero de 2015 la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Valencia 17 de febrero de 2015 aprobó las Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos con destino a la adquisición de equipamiento, material e instalaciones deportivas para el ejercicio 2015.

En fecha 23 de febrero de 2015 la Junta de Gobierno Local solicitó de la Excm. Diputación de Valencia una subvención para la adquisición de equipamiento, material e instalaciones deportivas, acompañando la Memoria Valorada elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal para la “adquisición de equipamiento, material e instalaciones deportivas, año 2015”.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 222 de 18 de noviembre de 2015 se publicó el Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia sobre resolución de subvenciones en materia de juventud y deportes, con destino a la adquisición de equipamiento, material e instalaciones deportivas, año 2015, correspondiendo al municipio de Albal una subvención por importe de 31.595,95 euros.

Con fecha 20 de noviembre de 2015 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en el TRLCSP.

Con fecha 20 de noviembre de 2015 por el Gestor del gasto se realizó la retención de crédito oportuna.

Atendiendo que a tales hechos son de aplicación los siguientes **fundamentos de derecho**:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe de la Secretaria de la Corporación de fecha 20 de noviembre de conformidad con el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía por Resolución de Alcaldía 2015/1061

de 15 de junio, ésta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros
Acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de suministro “adquisición de equipamiento, material e instalaciones deportivas, año 2015”

Segundo. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro “adquisición de equipamiento, material e instalaciones deportivas, año 2015” por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación 631 3421 625000 (Deportes: Equipamiento deportivo) del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Valorada que regirán el contrato de suministro “adquisición de equipamiento, material e instalaciones deportivas, año 2015”

Cuarto. Cursar invitaciones a las siguientes empresas:

- Moype Sport, S.A.
- Euronix Metal, S.L.
- Electrotalleres Zarauz, S.A.

Quinto. Dar traslado del Acuerdo al Departamento de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

4. DEVOLUCIÓN DE AVAL CONSTITUIDO POR LA MERCANTIL OFICINA TÉCNICA TES, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE “CONSULTORÍA Y ASISTENCIA AL AYUNTAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16”.

Vista la solicitud presentada por la mercantil Oficina Técnica Tes, S.L. en relación con la rescisión del contrato de “Consultoría y asistencia al Ayuntamiento en el seguimiento e inspección de la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 16” y la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía de la ejecución y atendidos los siguientes **hechos**:

La Alcaldía-Presidencia, en Resolución nº 2006/01391, de fecha 9 de junio de 2006, adjudicó el contrato de consultoría y asistencia para el seguimiento e inspección de la ejecución de las obras de urbanización de la unidad de ejecución nº 16 a la empresa Oficina Técnica TES S.L.

En fecha 12 de junio de 2009 se suscribió acta de recepción parcial de las obras de urbanización de la UE nº 16 de suelo urbano industrial del PGOU de Albal.

Que las obras se encuentran paralizadas desde entonces a falta de la definición de la segunda fase de las obras de acometida exterior del sector, las cuales no se han iniciado.

Que en vista del tiempo transcurrido sin actividad y considerando la voluntad de la mercantil de rescindir el contrato, el Técnico municipal supervisor de la ejecución del mismo informó favorablemente la rescisión solicitada y la devolución del aval constituido.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Acordar la rescisión del contrato “Consultoría y asistencia al Ayuntamiento en el seguimiento e inspección de la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 16” y la devolución de la fianza definitiva constituida por la mercantil Oficina Técnica Tes, S.L. por importe de 533,60 euros en relación a la ejecución del mismo.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE CESIÓN DE USO DE PARCELAS DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADAS A ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL DE VEHÍCULOS.

Vista la necesidad de suscripción por parte del Ayuntamiento de Albal con los titulares propietarios de las parcelas que a continuación se detallan, de convenios de arrendamiento de parcelas de titularidad privada situadas en el municipio de Albal, para ser destinadas al estacionamiento provisional de vehículos:

Ubicación	Titular	Ref. Catastral	Importe
C. Doctor Fleming, 35 N2- 45 Suelo	Herederos de Emilio Chilet Chilet	3141424YJ2034S0001PF	715,69 €
C. San Carlos, 0094 Suelo	Concepción Muñoz Chilet	3342908YJ2634S0001ZZ	1.194,30 €
C. San Carlos, 0094 Suelo	María Muñoz Chilet	3342908YJ2634S0001ZZ	1.194,30 €
C. San Carlos, 0094 Suelo	Noelia Puchades Chilet	3342908YJ2634S0001ZZ	1.194,30 €
C. San Carlos, 0094 Suelo	Herederos de Emilio Chilet Chilet	3342908YJ2634S0001ZZ	1.194,30 €

Y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Que las distintas partes, se encuentran interesadas en suscribir el referenciado convenio de uso de los citados terrenos con carácter temporal para ser destinados al aparcamiento de vehículos con un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive, con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2015.
2. El referenciado documento se suscribirá por los propietarios detallados en el inicio de este acuerdo y por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Albal en cumplimiento de lo establecido en los artículos 111 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y 88 de la ley 30/92 RJAP y PAC, de 26 de noviembre.
3. Que por parte de la Intervención Municipal de ha emitido retención de crédito, en la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la

Corporación municipal 720.1551.202.000: Vías Públicas. Arrendamiento solares aparcamientos, con Nº de operación 220150003816 y de fecha 16 de abril de 2015.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Obras, Servicios y Seguridad Ciudadana favorable a la suscripción de los convenios de arrendamiento de parcelas de titularidad privada, destinadas al estacionamiento provisional de vehículos.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros **Acuerda:**

Primero. Acordar la suscripción de los convenios de arrendamiento de parcelas de titularidad privada situadas en el Término Municipal de Albal, destinadas al estacionamiento provisional de vehículos, a formalizar por el Ayuntamiento de Albal y los interesados detallados al inicio de este acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2015, con fecha efectos del día 01 de enero de 2015.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal, para la suscripción de los convenios de arrendamiento de las citadas parcelas de titularidad privada, con los titulares registrales de las mismas, asistido por la Sra. Secretaria General de la Corporación Municipal, a los efectos de dar fe, asistir y asesorar a la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículos 3 del RD 1174/1987 y 88 de la ley 30/92 RJAP y PAC, de 26 de noviembre.

Tercero. Acordar el abono por arrendamiento a favor de los titulares registrales de los solares cedidos, con expresa reserva de la titularidad, con destino a aparcamiento de vehículos, previa fiscalización, en su caso, por el Departamento de Intervención Municipal, mediante transferencia a la cuenta corriente obrante en el expediente, facilitada por los mismos.

Cuarto. Notificar a los interesados, a efectos de su personación en las oficinas municipales para proceder a la firma de los convenios.

Quinto. Dar traslado al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

Sexto. Notificar al Departamento de Secretaría a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios.

6. APROBACIÓN CONVOCATORIA DE “ESCOLA D’HIVERN”, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la propuesta de Melani Jiménez Blasco, como Concejala Delegada de Educación, de aprobación de la convocatoria de la “escola d’hivern 2015”, así como las bases que la regulan.

“L’escola d’hivern” se celebrará en el CEIP Sant Carles desde los días 23 de diciembre al 5 de enero, dirigida a los niños y niñas de la población de entre 3 y 12 años, con una asistencia aproximada de 100 niños/niñas.



Los precios que se aplicaran son los establecidos y aprobados por la Junta de Gobierno Local:

- 1 niño/a, 40,00 €
- 2 niños/as 55,00 €
- 3 niños/as 80,00 €

Se subvencionarán en un porcentaje del 50 o el 100% a los niños/as propuestos por el departamento de Servicios Sociales de acuerdo con los criterios de necesidad familiar y de discapacidad de los niños/as.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente acuerdo **acuerda**:

Primero. Aprobar la convocatoria de la “escuela d’hivern 2015”, así como las bases que la regulan.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación e Intervención a los efectos oportunos.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y quince minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada